



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER
DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 06 de mayo de 2020

EDICION N° 10.514

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

POSTAL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en San Buenaventura del Monte Alto 75 de Resistencia Chaco, el día 22 de Mayo de 2020 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- 1.-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-
- 2.-Elección de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandatos.

Nota: 1)-para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)-Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cesar Gerónimo Fernández
Presidente

R. N° 182.246

E:06/05 V:15/05/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 191/20 - EXPEDIENTE N° 025/20

OBJETO: ADQUISICION ÚTILES DE OFICINA PARA EL PRIMER SEMESTRE 2020.

DESTINO: STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.

MONTO ESTIMADO: \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL)

FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA N° 211/20 - EXPEDIENTE N° 028/20

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

DESTINO: RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL.

MONTO ESTIMADO: \$ 14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES).

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo de 2020.-

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – Domicilio: Esmeralda N°303

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

Dcción. Gral. de Administración

s/c

E:27/04 V:08/05/2020

————— >*< —————

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/20

OBJETO: Adquisición de (496) kilogramos de carne vacuna molida, (444) kilogramos de carne vacuna pulpa, (391,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (592) kilogramos de carne vacuna aguja y (944) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (145) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Villa Angela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 687.410,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 09:15 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración – Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina “B”- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 133/20

OBJETO: Adquisición de (1.061) kilogramos de pollos, (557,5) kilogramos de carne vacuna molida, (449) kilogramos de carne vacuna pulpa y (391,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (163) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 09:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina “B”- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 135/20

OBJETO: Adquisición de (359) kilogramos de carne vacuna molida, (321,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (283,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (428,5) kilogramos de carne vacuna aguja y (684) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un

total de (105) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la Division Alcaldia de Charata y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 497.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 09:45 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de febrero de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 09:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137/20

OBJETO: Adquisición (469,5) kilogramos de carne vacuna aguja, (749) kilogramos de pollos, (393,5) kilogramos de carne vacuna molida, (352) kilogramos de carne vacuna pulpa y (391,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (115) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la Division Alcaldia de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 627.560,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 10:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 09:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 628,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/20

OBJETO: Adquisición verduras, huevos y naranjas, destinados al racionamiento diario de un total de (115) personas distribuidas entre internos, personal de guardia de la Division Alcaldia de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 426.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 10:15 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 09:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 140/20

OBJETO: Adquisición de (10.453) kilogramos de pan y (450) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 10:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 09:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/20

OBJETO: Adquisición de (5.400) litros de Gasoil grado 3 y (2.900) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, como así también a los grupos electrogénicos, equipo contra incendios desmalezadoras y tractor de jardín, asignadas a las distintas Unidades del Área Metropolitana, cuyo período de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 591.500,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 – 11:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración – Sección Compras- 2º Piso Oficina B – Av. Italia N° 253 – Resistencia – Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras –Departamento Administración – Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social – de 08:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 – 2º Piso, Oficina “B”- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/20

OBJETO: Adquisición de (6.000) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos pertenecientes al Departamento Seguridad y Traslado y al Departamento Escuela, cuyo período de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 424.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 12:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina “B”- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 144/20

OBJETO: Adquisición de (6.000) litros de Gasoil Euro Diesel y (7.000) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Dirección Cuerpo Penitenciario, Dirección Régimen Correccional, Departamento Escuela, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, División Recaptura de Profugos y/o evadidos a la Dirección y Subdirección General de este Servicio cuyo período de consumo corresponde a los meses de mayo y junio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN (\$ 931.100,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras- 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 07 de mayo del 2.020 - 11:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras- 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de abril de 2020, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina “B”- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal

s/c

E:29/04 V:06/05/2020

—>*<—

**INSTITUTO PROVINCIAL PARA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
I PRODICH**

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 04/2020

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

RESOLUCION N° 167/20

EXPEDIENTE N° E37 – 2020 - 86E

OBJETO: adquisición de 21 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un período de

2 meses, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000. (PESOS QUINIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 18 de Mayo de 2020, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1630 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 15 de Mayo hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS mil (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

s/c

E:06/05 V:15/05/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIONES

Resolución N° 800/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realice tareas de mantenimiento y reparación de las alcantarillas ubicadas en la intersección de Avenida Italia y Alice Le Saige, del Barrio Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 801/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la realización de un operativo de limpieza y Recolección de Residuos No Habituales o No Convencionales, en la intersección de la calle Alice Le Saige sobre Avenida Vélez Sársfield en el Barrio Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 802/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas desde calle León Zorrilla; sobre Carlos Pellegrini hasta Alice Le Saige en el Barrio Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento de agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 803/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto ubicado en la calle Sargento Cabral sobre calle José Hernández, del Barrio Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de su mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 804/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público sobre calle Alice Le Saige, desde el N° 0 hasta el N° 200 del Barrio Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 805/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en el marco del Plan de Gestión del Arbolado Urbano para el período 2017-2019, proceda a la implantación de especies arbóreas en el Parterre Central de la Avenida 9 de Julio, intersección Nicolás Rojas Acosta, hasta Carrasco-Ramón Vázquez.- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda a la renovación de la señalética vial sita en Avenida 9 de Julio, intersección Nicolás Rojas Acosta hasta calle Carrasco – Ramón Vázquez.-

Resolución N° 806/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Carpintería, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de reparar el puente ubicado en la Laguna Argüello de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 807/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de colocar islas ecológicas en el predio del Parque Urbano Tiro Federal de la ciudad de Resistencia, los días sábados y domingos.-

Resolución N° 808/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de mantenimiento sobre las calles con la colocación correspondiente de la señalética vertical con indicación de nombres de calles y altura:

- a.- Avenida Moreno intersección con calle Necochea;
- b.- Calle Rodríguez Peña intersección R. Sáenz Peña;
- c.- Calle Rodríguez Peña entre Avenida San Martín y calle Colón;
- d.- Calle Arbo y Blanco entre las calles Rodríguez Peña y Ameghino.-

Resolución N° 809/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan articule los mecanismos pertinentes con la Empresa Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Resistencia (ETOR S.A.), el requerimiento de los usuarios del transporte en la

implementación del Centro de Carga de Telefonía Celular de uso público.- 2°).- RECOMENDAR que la ejecución del trabajo citado en el Punto 1°) de la presente, deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones con las que deberá contar el equipo.

- Las terminales de carga deben contar con lockers con cerradura individual.
- Cerraduras de llave única, inviolable, no codificable en cerrajerías convencionales
- Cuatro (4) o Cinco (5) fichas de carga por locker individual.
- Una (1) llave maestra.
- Cargadores sujetos a normas IRAM.-

Resolución N° 810/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes articule los mecanismos pertinentes con la Empresa Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Resistencia (ETOR S.A.), el requerimiento de los usuarios del transporte en la implementación del Centro de Carga de Telefonía Celular de uso público.- 2°).- RECOMENDAR que la ejecución del trabajo citado en el Punto 1°) de la presente, deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones con las que deberá contar el equipo.

- Las terminales de carga deben contar con lockers con cerradura individual.
- Cerraduras de llave única, inviolable, no codificable en cerrajerías convencionales
- Cuatro (4) o Cinco (5) fichas de carga por locker individual.
- Una (1) llave maestra.
- Cargadores sujetos a normas IRAM.-

Resolución N° 811/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la Avenida Firpo al N° 200 de la ciudad de Resistencia.- 2°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la realización de acciones de limpieza de ramas caídas en la dirección mencionada en el Punto 1°) precedente.-

Resolución N° 812/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la extensión del recorrido de alguna de las líneas urbanas de Transporte Público Urbano de Pasajeros – Modalidad Omnibus – hasta el Barrio Carpincho Macho, a fin de atender los reclamos efectuados por los vecinos de dicho barrio y alrededores, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 813/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la realización del operativo de Recolección de Residuos Sólidos Urbano en la Avenida Lynch Arribálzaga, entre las Avenidas Castelli y Edison de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 814/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la reparación, rípiado, perfilado, de las calles internas del barrio 100 Viviendas UOM de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 815/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda a efectuar la limpieza y saneamiento de las zanjas ubicadas en calle Julio Acosta y Fortín Los Pozos del Barrio Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 816/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar la reparación, rípiado, perfilado de las calles internas del Barrio Villa Libertad (Julio Acosta desde Edison hasta Soberanía Nacional), de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 817/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda en carácter de urgente a la colocación de una (1) o más garitas refugio en la calle Dónovan al N° 2700 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 818/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda en carácter de urgente a la colocación de una (1) o más garitas refugio en la calle Quito al N° 200 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 819/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda en carácter de urgente a la colocación de una (1) o más garitas refugio en la calle Dónovan al N° 2700 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 820/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda, para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Arbo y Blanco al N° 3000, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 821/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras municipal, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de una rampa; la cual deberá estar situada sobre la Avenida 25 de Mayo al N° 1298 intersección con calle Roberto Mora de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 822/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la construcción de una (1) rampa para personas discapacitadas en la Avenida 25 de Mayo intersección Liniers, como así también restaurar la superficie irregular que presenta esta vereda, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución N° 823/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes proceda a incorporar en la página web del Municipio información, referida a una nueva sección de datos a la plataforma denominada “Vecinos Protagonistas”, con el fin que los mismos puedan reclamar por problemas cotidianos que ocurren en la ciudad.-

Resolución N° 824/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de alumbrado público de la Avenida Belgrano en su trayecto desde la altura N° 1400 al N° 1500, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 825/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda con carácter urgente a la colocación de una (1) o más garitas refugio en el Barrio San Antonio, en calles Fortín Los Pozos al N° 4300 y Fortín Rivadavia al N° 4300 de ésta ciudad.-

Resolución N° 826/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda con carácter urgente a la colocación de una (1) o más garitas refugio en el Barrio Villa Don Alberto en calle Quito y esquina Necochea de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 827/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda a proceder con las tareas de reparación, colocación y/o de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Sicas del N° 500 al N° 700, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución N° 828/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga desarrollar tareas de zanjeo, perfilado y rípiado en la calle Sicas del N° 500 al N° 700, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 829/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de las calle Río Guaycurú y Paso de la Patria de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 830/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en calle Rivero Sosa N° 410 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 831/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar tareas de rípiado y perfilado en la calle La Rioja del N° 1200 al N° 1400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 832/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga a desarrollar la limpieza de la basura ubicada en la intersección de las calles La Pampa (Eduardo Newbery) y Padre Sena del Barrio Villa del Oeste de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 833/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación y colocación del alumbrado público en la calle Catamarca del N° 1000 al 1400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 834/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación y colocación del alumbrado público en la calle La Rioja del N° 1200 al 1400 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 835/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a desarrollar en su totalidad el arreglo del bache ubicado en calle Arturo Illia a la altura N° 820, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 836/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda con carácter de urgente a la colocación de una (1) o más garitas/refugios en el Barrio Villa Encarnación de Jesús en la calle 8 y Avenida Lavalle de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 837/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, las tareas de rípiado y perfilado en la calle Catamarca del N° 1000 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 838/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga a construir un espacio deportivo a cielo abierto para el Barrio Villa Ghío, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 839/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda con carácter de urgente a la colocación de una o más garitas refugio en la calle 11 y Avenida Lavalle de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 840/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, las tareas de rípiado y perfilado en la calle Coronel Falcón del N° 800 al N° 1100 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 841/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a realizar tareas de reparación y colocación de alumbrado público, en la calle

Coronel Falcón del N° 800 al N° 1100, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 842/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a realizar la limpieza de la basura depositada en la calle Fortín Los Pozos a la altura del N° 3500, del Barrio San Antonio y la colocación de un (1) contenedor de basura para el depósito ordenado y menos peligroso de los residuos vecinales.-

Resolución N° 843/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga a colocar un módulo municipal de pago de servicios en el Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 844/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Municipal a certificar las firmas estampadas por los vecinos de la Chacra 207 – Manzana 11, del Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia, en la nota que declaren prestar conformidad para que la señora Norma Beatriz DOMÍNGUEZ – D.N.I. N° 16.224.392, gestione ante la Dirección de Alumbrado del Municipio, la orden de conexión de energía eléctrica para instalación del respectivo medidor de consumo del servicio prestado por la Empresa Provincial SECHEEP.-

Resolución N° 845/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar lo recaudos necesarios, a fin de mejorar la seguridad vial mediante las siguientes acciones:

A) Demarcación de la senda peatonal en intersección de las calles Juan de Dios Mena y Juan B. Justo.

B) Demarcación de cordones en zona de detención del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros – Modalidad Omnibus:

C) Colocación de señalización vertical con numeración y nombre de calles;

D) Colocación de rampas de acceso para personas con discapacidad en las cuatro (4) esquinas mencionadas en el Punto A)

Resolución N° 846/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar lo recaudos necesarios, a fin de remodelar el circuito de juegos y ejercitadores en intersección de las Avenidas Laprida y Vélez Sársfield, sito en el margen de la Laguna Argüello de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 847/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competentes proceda a la correcta limpieza de la fuente ubicada en la Plazoleta de la Integración de la Ciudad de Resistencia, con el fin de mejorar el ambiente, retirando los residuos inmersos en la fuente, pintar el mobiliario urbano deteriorado a los fines de embellecer todo el espacio.-

Resolución N° 848/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda a efectuar el zanjeo en el Barrio Néstor Kirchner, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 849/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a efectuar la reparación, ripiado, perfilado de las calles internas del Barrio Néstor Kirchner, de la de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 850/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en el Barrio Mapić, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 851/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área pertinente proceda a la reparación, ripiado y perfilado de las calles internas del Barrio Mapić, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 852/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda a efectuar el zanjeo de las calles internas del Barrio Mapić, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución N° 853/19 - Resistencia, Martes 03 de Septiembre de 2019 - 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a proceder a la ejecución de servicios de limpieza y saneamiento de las cunetas ubicadas en el Barrio Villa Los Lirios, entre Avenida Lorenzo Borrini y calles José Noveri, sobre Don Bosco; de la ciudad de Resistencia, para agilizar el escurrimiento del agua, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Gustavo M. Martínez
Presidente del Concejo Municipal

Laura Alicia Balbis
Secretaria del Concejo

s/c

E: 06/05/2020

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 10.493 de fecha 11/03/2020, al momento de la publicación del Edicto (Convocatoria Asamblea General Extraordinaria) solicitado por ACDILSA, se consignó de manera errónea el número de recibo, siendo el correcto "**R.N° 182.108**".-----

**CON LA PRESENTE EDICION ANEXO I
CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL**

"ANEXO I"

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón". Ley N° 2971-A.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4403

RESISTENCIA,

12 NOV 2019

VISTO:

El expediente N° E2-2019-57-E; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la señora Elsa Dolores Zalazar, DNI N° 4.526.240, interpuso Recurso Jerárquico en subsidio al de Revocatoria; contra la Resolución N° 2066/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), por la cual se le denegó el pedido de pago y liquidación de diferencias en concepto de ticket canasta, desde el 1 de enero de 2010 al 20 de agosto de 2014, otorgado por el Organismo previsional, para su personal;

Que de los antecedentes, surge que la recurrente se halla comprendida en las Leyes N° 1369-H y N° 1370-H, por las que se crearon el Sistema de Prestaciones Sociales para ex Empleados del Banco del Chaco SEM y ex empleados retirados a través de los Bonos para la Creación de Empleos en los Sectores Privados Provinciales (BOCEP);

Que con la Ley N° 1614-H Bonificaciones y Adicionales para Beneficiarios de las Leyes Nros 1369-H (Sistema de Prestaciones Sociales ex empleados del Banco del Chaco SEM), y 1370-H (Sistema de Prestaciones Sociales ex empleados retirados BOCEP), se posibilita a los beneficiarios de ambas leyes mencionadas acceder a bonificaciones, adicionales especiales y beneficios sociales en condiciones similares que el resto del personal donde presten las contraprestaciones, manteniendo el carácter de prestación social de sus actuales ingresos;

Que en tal sentido con la ley mencionada, por Resolución N° 4846/12 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), se estipuló la asimilación de los beneficiarios de ambas leyes que presten servicios en el organismo previsional, en lo que respecta a "Tickets Canasta" en forma proporcional al horario de trabajo en carácter de prestación social de cinco (5) horas diarias;

Que en tal sentido permite afirmar que dichas circunstancias determinan que la Resolución N° 2066/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), impugnada por la recurrente, es legítima, por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria al de revocatoria;

Que esta modalidad de los ex agentes comprendidos en la legislación y que realizan sus prestaciones sociales en el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), deben hacerlo en una jornada de hasta cinco (5) horas diarias; y se trata de un vínculo de prestación especial regido por normas dictadas al efecto, con los beneficios expresamente otorgados por las normativas especificadas;

Que de lo expuesto, surge que los reclamantes tienen derecho a percibir la bonificación de pago extraordinario por única vez del día del trabajador a través de la tarjeta alimentaria, en forma proporcional a las horas trabajadas, conforme a la referida Resolución del N° 4846/12 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP);

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del ChacoProf. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en tal virtud, permite afirmar que dichas circunstancias determinan que la Resolución N° 2066/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), impugnada por los recurrentes, es legítima;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 318/19, rechazando la medida en cuestión;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elsa Dolores Zalazar, DNI N° 4.526.240, contra la Resolución N° 2066/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del Presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4403**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Norma Beatriz Rodríguez~~
DIRECTORA
Decisión, Controlador y Reclamaciones
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 07 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer, DNI N° 20.092.643, presentó su renuncia al cargo de Ministro de Industria, Comercio y Servicios, a partir del día 7 de noviembre de 2019, la que fuera aceptada por Decreto N° 4306/19;

Que se hace necesario designar al funcionario que cumplirá las funciones inherentes, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: A partir del día 7 de noviembre de 2019 y hasta tanto se efectúe la designación del nuevo titular del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, ejercerá las funciones inherentes a la misma, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dr. José María Quiros Villalba, DNI N° 16.615.153.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4308

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubiana Soriano Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4415
RESISTENCIA, 13 NOV 2019

VISTO:

El Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de mandatario legal de la Provincia y Jefe de la Administración, y en cumplimiento del Acuerdo Programático suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Unión Personal Civil de la Provincia -UPCP- se propicia un proceso de regularización en las relaciones de trabajo en el Sector Público, destinada a fortalecer y garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios esenciales;

Que la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con personal capacitado para efectivizar el cumplimiento de la responsabilidad de dar respuesta por parte del Estado provincial a las demandas de prevención y protección integral de derechos humanos, la solución legítima de conflictos sociales, e intervenir en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general, a fin de promover la eficiencia de las políticas del área de competencia;

Que los agentes, en situación de precarizados, han desarrollado las tareas encomendadas en forma eficiente, y carecen de estabilidad laboral, deviniendo indispensable su designación en la Planta Permanente del Estado Provincial para posibilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios estatales, a nivel territorial, conforme la responsabilidad asignada por Ley 2420-A a la Secretaría de Derechos Humanos;

Que La Ley 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, establece que el Poder Ejecutivo, se halla facultado para designar en la planta permanente al agente público, siempre que cuente con cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que la Jurisdicción 46 -Secretaría de Derechos Humanos, cuenta cargos vacantes y la factibilidad presupuestaria a fin de dar cumplimiento a la medida, y en caso de ser insuficientes los mismos, se hará una compensación con cargos vacantes del Ministerio de Seguridad Pública, autorizándose para tal menester, a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la presente medida, se encuadra en las prescripciones del Artículo 4° punto 1 y Artículo 6° de la de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Firma]
ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

— **Artículo 1°:** Designanse, a partir del 1 de septiembre de 2019, a los agentes que figuran en Planilla Anexa al presente Instrumento Legal, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Recursos Humanos a efectuar las modificaciones que correspondan en la Estructura de de Cargos de la Jurisdicción 46 Secretaría de Derechos Humanos, y Jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad Pública, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la jurisdicción 46—Secretaría de Derechos Humanos, a liquidar y abonar al personal detallado en la Planilla Anexa, los haberes pertinentes.

Artículo 4°: Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Artículo 4° del Decreto 2154/19 al personal detallado en Planilla Anexa al presente.

Artículo 5°: Establécese, con carácter de excepción, la aplicación del Decreto 2377/19 al personal detallado en la Planilla Anexa al presente a cuyo efecto deberá acreditar ante la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación, los extremos requeridos, en el citado instrumento legal.

Artículo 6°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 4°- punto 1- y Artículo 6° de la Ley 292-A, debiendo exceptuarse de los alcances del Artículo 7° de la citada norma.

Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de la medida dispuesta en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 46 -Secretaría de Derechos Humanos de acuerdo con la naturaleza del gasto.-

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4415

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *Remona Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4420
RESISTENCIA, 13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto 2261/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con la apertura en cargo de primer nivel a la Dirección de Coordinación Institucional;

Que se hace necesaria la designación con carácter de promoción, de la agente Verónica Adelaida Engelsing, DNI N° 24.510.950, en el cargo de la categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico -Apartado a) -CEIC 1041 -00 - Director - Actividad Central 1 -Actividad Central - Actividad Específica 1 - CUOF N° 28- Dirección de Coordinación Institucional - Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el cargo a ocupar por la agente de planta permanente Verónica Adelaida Engelsing, DNI N° 24.510.950, se encuentra vacante y vigente, mediante Decreto N° 2261/16, dentro de la estructura orgánica de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, organismo que acredita la existencia de factibilidad presupuestaria para atender su costo;

Que atento a la complejidad y responsabilidad inherente al desempeño de las funciones asignadas a la agente Verónica Adelaida Engelsing, DNI 24.510.950, las que implican el cumplimiento de un horario superior al normal, corresponde otorgar a la misma, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, la que será liquidada en base al cargo promocionado;

Que la citada agente, cumple las condiciones necesarias para cubrir el cargo vacante de la Dirección de Coordinación Institucional;

Que la presente medida, deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de concurso interno de antecedentes y oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que, en consecuencia, es precedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. HUMBERTO ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Trabajo Social
Sra. Silvana Tarraya

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Mariela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Chignos Vitalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promuévase, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la agente Verónica Adelaida Engelsing, DNI N° 24.510.950, en el cargo de la categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico -Apartado a) -CEIC 1041 -00 – Director- Actividad Central 1- Actividad Central -Actividad Específica 1 -CUOF N° 28- Dirección de Coordinación Institucional - Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A, y deberá exceptuarse de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 3°: Otórgase a partir del 1 de septiembre de 2019, a la agente Verónica Adelaida Engelsing, DNI N° 24.510.950, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25) del cargo al cual se promueve a la misma, de la Categoría 3 –Personal Administrativo y Técnico– Apartado a) –CEIC N° 1041-00 – Director.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23 –Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la agente Verónica Adelaida Engelsing, DNI N° 24.510.950 el cargo el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC 1041 -00 – Director – Actividad Central 1 – Actividad Central – Actividad Específica 01 – Conducción Superior – CUOF N° 28 - Dirección de Coordinación Institucional - Jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación.-

Artículo 6°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4420**

[Signature]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Signature]
Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

[Signature]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Signature]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

[Signature]
Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Signature]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Signature]
Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4428
RESISTENCIA, 13 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E4- 2019- 5893- A; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente María Celeste Velesik, DNI N° 36.971.838, quien revista como personal del Escalafón 2- General de la Provincia- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, al Escalafón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario- Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para el traspaso de personal que se propicia, como también la agente interesada;

Que la medida propuesta se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11 de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se dictará con carácter de excepción a las disposiciones del Decreto N° 1618/10- Reglamento del Régimen de Concurso-;

Que previo a la medida enunciada, deberán dejarse sin efecto la adscripción de la señora Velesik, dispuesta por Resolución N° 372/19- MHyFP- y las bonificaciones por Dedicación y Especial de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, otorgadas por Decreto N° 2169/19;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar a la agente María Celeste Velesik, la Bonificación por Título, oportunamente otorgada por Resolución N° 209/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios y otorgar la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto N° 3360/15;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la adscripción de la agente María Celeste Velsik, DNI N° 27.410.438, dispuesta por Resolución N° 372/19- MHyFP- de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ana Naomi Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Hágase lugar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la petición del señor Director General de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y concédase a la agente María Celeste Velesik, DNI N° 36.971.838, la transferencia al cargo vacante del CEIC N° 8- Administrativo Nivel I- Escalafón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario- CUOF N° 109- Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 3°: La medida ordenada se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se exceptúa de las disposiciones del Decreto N° 1618/10- Reglamento del Régimen de Concurso.

Artículo 4°: Déjense sin efecto a partir de la fecha de la presente transferencia, las bonificaciones por Dedicación y Especial de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, otorgadas a la agente María Celeste Velesik, DNI N° 36.971.838, por Decreto N° 2169/19.

Artículo 5°: Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título que percibe la agente María Celeste Velesik, DNI N° 36.971.838, asignada por Resolución N° 209/18- MICyS.

Artículo 6°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Celeste Velesik, DNI N° 36.971.838, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 3360/15, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, liquidada de acuerdo con la base de cálculo vigente.

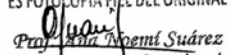
Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4428**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Governador
Provincia del Chaco


C/ CRISTIAN ALCIDES ODAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 14 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E21-2019-7340-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Jefe del Departamento Bomberos de Resistencia, Comisario Mayor de Policía Oscar Roberto Sargenti, CUIL N° 20-22002627-3, solicita autorización para participar junto al Oficial Principal de Policía Víctor Fernando Duré, CUIL N° 20-31294064-8; el Suboficial Mayor de Policía Plaza N° 975 Gerardo Narciso Penayo, CUIL N° 20-21597973-4; el Sargento Primero de Policía Plaza N° 3366 Lucas Miguel Vallejos, CUIL N° 20-28858710-9 y el Cabo Primero de Policía Plaza N° 6476 Mauricio Maximiliano Silvero, CUIL N° 20-31630204-2, efectivos del citado Departamento de la "1° Jornada Internacional de Lucha Contra Incendios Forestales (SCI)", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de noviembre de 2019,

Que dicho evento se realizará en las instalaciones de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Alberdi – República del Paraguay, por lo cual el traslado de la aludida Comisión se efectuará en un vehículo marca Toyota, modelo Etios X5, dominio AD-199-OZ, afectado al Departamento Bomberos;

Que los mencionados agentes fueron autorizados por las máximas autoridades policiales para la participación de la mencionada Jornada contando el presente trámite con el aval del Jefe de Policía de la Provincia y del señor Ministro de Seguridad Pública;

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorizanse al Comisario Mayor de Policía Oscar Roberto Sargenti, CUIL N° 20-22002627-3; al Oficial Principal de Policía Víctor Fernando Duré, CUIL N° 20-31294064-8; al Suboficial Mayor de Policía Plaza N° 975 Gerardo Narciso Penayo, CUIL N° 20-21597973-4; al Sargento Primero de Policía Plaza N° 3366 Lucas Miguel Vallejos, CUIL N° 20-28858710-9 y al Cabo Primero de Policía Plaza N° 6476 Mauricio Maximiliano Silvero, CUIL N° 20-31630204-2, agentes del Departamento Bomberos de Resistencia, a participar de la "1° Jornada Internacional de Lucha Contra Incendios Forestales (SCI)", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2109, en las instalaciones de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Alberdi – Paraguay, efectuando dicha comisión en vehículo marca Toyota, modelo Etios X5, dominio AD-199-OZ, perteneciente a la Dependencia mencionada, conforme el considerando del presente instrumento.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

4433

ING. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del ChacoMinisterio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Guillermo~~ ~~Sanabria~~ ~~Rodríguez~~
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4434

RESISTENCIA, 14 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la designación de personal transitorio Jornalizado por Día, para cubrir las vacantes producidas como resultado de los diferentes movimientos de personal realizados durante la presente gestión administrativa 2019;

Que es objetivo del Gobierno Provincial fortalecer las misiones y funciones de las diferentes jurisdicciones que lo integran, siendo el capital humano el eje y sostén cotidiano en la ejecución de las diferentes políticas gubernamentales;

Que en ese marco, y a efectos del logro de tales objetivos, resulta necesario celebrar contratos de personal transitorio Jornalizado por Día, a fin de contar con el recurso humano conveniente para poner en marcha los programas y actividades propias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el carácter de personal transitorio Jornalizado por Día, se encuadra en el Artículo 4º- punto 2º- inciso b) de la Ley N° 292-A y en el Artículo 131- inciso b) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera;

Que cuenta con la conformidad del señor ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase como personal transitorio Jornalizado por Día, a partir del 01 de noviembre de 2019 a las personas que figuran en Planilla Anexa al presente Decreto, conforme con las categorías que se consignan en la misma, dependientes de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a liquidar y abonar, respectivamente, el monto mensual de los contratos para el personal transitorio Jornalizado por Día, autorizados en el Artículo 1º del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de las tareas por parte de los responsables del área donde presten servicios los interesados.

Artículo 3º: Encuádrase el carácter de Personal Jornalizado en el Artículo 4º- punto 2º - inciso b) de la Ley N° 292- A y en el Artículo 131- inciso b) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. HUMBERTO F. ELCHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4434


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. HUMBERTO ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Renata Estrella Rodríguez
TARIFICACIÓN
Recibo, Controlar y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4435
RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO

La actuación simple N° E3-2016-28635-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el ex agente José Apolinario Abayay, DNI N° 8.300.449, solicita el reconocimiento y pago de treinta y tres (33) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016 Proporcional, no usufrutuada, en virtud de haber sido dado de baja por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, según Resolución N° 1406/16 del Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 de septiembre de 2017;

Que la medida propiciada, se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, se exceptúa de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16 y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que conforme a la facultad conferida por el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12 modificado por su similar N° 952/12, este tipo de medidas debe canalizarse a través del dictado del presente instrumento legal;

Que ha intervenido en el presente trámite la Dirección General de Recursos Humanos, y cuenta con el aval del titular de dicho organismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese treinta y tres (33) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2016 Proporcional, no usufrutuada por el señor José Apolinario Abayay, DNI N° 8.300.449, ex agente del Programa 14 - Registro Civil - Actividad Específica 01 Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 83- Registro Civil de Santa Sylvina - jurisdicción 03- Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado C) - CEIC N° 1042-00 Profesional 8 - Grupo 8, en virtud a su baja dispuesta por Resolución N° 1406/16 del mencionado Ministerio, beneficio encuadrado en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar la el señor José Apolinario Abayay, DNI N° 8.300.449, ex agente del Programa 14 - Registro Civil - Actividad Específica 01 Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 83- Registro Civil de Santa Sylvina - jurisdicción 03- Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado C) - CEIC N° 1042-00 Profesional 8 - Grupo 8, equivalente a los días citados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Exceptúase la medida dispuesta en el presente, de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su titular N° 85/16 y será refrendado en acuerdo general de ministros.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María *[Firma]*
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. *[Firma]*
Sra. Silvana *[Firma]*

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO *[Firma]* REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El presente Decreto se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12.


Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará en la partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: **4435**



Dr. José María Ruizos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

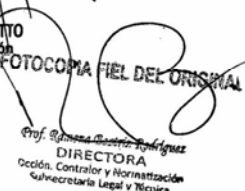

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Silvana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Occión, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4436
RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO

La actuación simple N° E3-2016-38138-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la ex agente Luna Liliana del Valle, DNI N° 11.484.458, solicita el reconocimiento y pago de dieciséis (16) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016 Proporcional, no usufrutuada, en virtud de haber sido dada de baja por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, según Resolución N° 2386/16 del Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 enero de 2017;

Que la medida propiciada, se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, se exceptúa de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16 y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que conforme a la facultad conferida por el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12 modificado por su similar N° 952/12, este tipo de medidas debe canalizarse a través del dictado del presente Instrumento Legal;

Que ha intervenido en el presente trámite la Dirección General de Recursos Humanos, y cuenta con el aval del titular de dicho organismo;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese dieciséis (16) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2016 Proporcional, no usufrutuada por la señora Luna Liliana del Valle, DNI N° 11.484.458, ex agente del Programa 14 - Registro Civil - Actividad Específica 01 Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 41- Registro Civil de Juan José Castelli - jurisdicción 03- Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad – categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado C) - CEIC N° 1043-00 Profesional 9 – Grupo 9, en virtud a su baja dispuesta por Resolución N° 2386/16 del mencionado Ministerio, beneficio encuadrado en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar la señora Luna Liliana del Valle, DNI N° 11.484.458, ex agente del Programa 14 - Registro Civil - Actividad Específica 01 Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF N° 41- Registro Civil de Juan José Castelli - jurisdicción 03- Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad –categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado C) - CEIC N° 1043-00 Profesional 9 – Grupo 9, el equivalente a los días citados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Exceptúase la medida dispuesta en el presente, de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su titular N° 85/16 y será refrendado en acuerdo general de ministros.



Sr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
 Ministro de Salud Pública

Sr. José María Quiroga Vignati
 Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Sr. Daniel Alfredo Chovvat
 Director General de Recursos Humanos

Sr. OSCAR DOMINGO PEPPO
 Gobernador
 Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción

Sr. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. Mariana García Rodríguez
 DIRECTORA
 Occión. Contralor y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El presente Decreto se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará en la partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: **4436**

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Sr. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. CARLOS DOMINGO PEPEO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4437
RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO

La actuación simple N° E3-2019-1649-A; y

CONSIDERANDO:

Que por las misma, la ex agente Lilia Delina Cáceres, DNI N° 10.335.490, solicita el reconocimiento y pago de cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2018 Proporcional no usufructuada, en virtud de haber sido dada de baja por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, según Resolución N° 1313/18 del Ministerio Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 enero de 2019;

Que la medida propiciada, se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A, se exceptúa de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar N° 85/16 y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que conforme a la facultad conferida por el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12 modificado por su similar N° 952/12, este tipo de medidas debe canalizarse a través del dictado del presente instrumento legal;

Que han intervenido en el presente trámite la Dirección General de Recursos Humanos, y cuenta con el aval del titular de dicho organismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese cuarenta y nueve (49) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2018 Proporcional, no usufructuada por la señora Lilia Delina Cáceres, DNI N° 10.335.490, ex agente categoría 3 – personal administro y técnico – Actividad Específica 02 – Administración y Recursos Humanos – CUOF N° 116 – Contrataciones – jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en virtud a su baja dispuesta por Resolución N° 1313/18 del mencionado Ministerio, beneficio encuadrado en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar la señora Lilia Delina Cáceres, DNI N° 10.335.490, ex agente categoría 3 – personal administro y técnico – Actividad Específica 02 – Administración y Recursos Humanos – CUOF N° 116 – Contrataciones – jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, equivalente a los días citados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Exceptúase la medida dispuesta en el presente, de los alcances fijados en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 2485/08, ratificado por su titular N° 85/16 y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: El presente Decreto se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12. **ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL**

(Firmas y sellos de los funcionarios)

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Ing. GUILLERMO MONZON
Ministerio de Desarrollo Urbano
Sr. MARCELO JOSE REPETTO
Ministerio de Producción y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará en la partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: **4437**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Governador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Vialba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chovat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4438

RESISTENCIA,

15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E3-2015-11551-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, a favor de la agente Nilda Martínez, DNI N° 25.454.805, perteneciente al Registro Civil de Isla del Cerrito dependiente de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico de la misma;

Que dicha solicitud se fundamenta en reales y permanentes razones de servicios, en virtud de que la agente involucrada tiene asignadas labores y responsabilidades que implican a diario una jornada horaria extendida;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la medida propuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

[Firma]
Sr. JOSÉ CARLOS ZAPERO
Ministro de Salud Pública

[Firma]
Dr. José María Torres Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Firma]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Firma]
Prof. Beatriz Saiz
DIRECTORA
Dirección de Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

[Firma]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Firma]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA DEL DECRETADO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a favor de la agente Nilda Martínez, DNI N° 25.454.805, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6- programa 14-Registro Civil- actividad específica 01- Registro y Certificación de las Personas Físicas- CUOF N° 40- Registro Civil de Isla del Cerrito-jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación a otorgarse en el Artículo anterior, implicará para la agente involucrada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Artículo 3°: Encuádrase la medida dispuesta por el presente instrumento legal, en los lineamientos fijados por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, ajustándose con lo dispuesto por la Ley N° 2423-A, y será refrendada en acuerdo general de ministros.


Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Nilda Martínez, DNI N° 24.454.805, lo establecido en el presente Decreto.


Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 3 –Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **4438**



Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAMCO
Ministro de Salud Pública



Dr. José María Quiros Valba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ministerio de Desarrollo Social
Sr. Silvana Tayara


Sr. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4439

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E28-2019-55433-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se presenta la nómina de diez (10) Organismos No Gubernamentales -ONG-, que fueron reconocidas por su trayectoria solidaria en el año 2019, en virtud de la conmemoración del 31 de agosto como Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales, establecido por la Ley N° 1257-E, la cual tuvo lugar mediante un acto celebrado el pasado 28 de agosto del corriente año en la sede del Complejo Cultural Guido Miranda de la ciudad de Resistencia;

Que la labor comunitaria realizada por estas instituciones, comprometidas con la dignificación y el desarrollo integral de las personas, será fortalecida con la adquisición de elementos informáticos, insumos para talleres, materiales didácticos, materiales destinados a la mejora edilicia y bienes que favorecerán el desempeño de sus actividades, en el marco de las funciones del Ministerio de Desarrollo Social, las de estimular, promover, asistir técnica y financieramente a las organizaciones comunitarias de base y de apoyo, privilegiando su carácter cooperativo en función del fortalecimiento de la sociedad civil;

Que a fin de contribuir con lo expuesto precedentemente, se otorga en carácter de apoyo económico con cargo de rendir cuentas, la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), conforme el detalle expuesto en Planilla Anexa al presente Decreto;

Que en virtud de ello, corresponde la instrumentación del presente Decreto, encuadrándolo en las Leyes N°s 2420-A de Ministerio-Artículo 20; 1092-A de Administración Financiera y 1257-E establece Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales, siendo necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Que han tomado intervención, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Desarrollo Social, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase la nómina de diez (10) Organizaciones No Gubernamentales -ONG- detalladas en Planilla Anexa al presente, las cuales fueron reconocidas por su trayectoria solidaria durante el año 2019, en virtud de la conmemoración del Día Provincial de las Organizaciones No Gubernamentales, el 31 de agosto de 2019, de conformidad con los fundamentos expuestos en los Considerandos.


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Gómez Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Hformatización
Subsecretaría Legal y Técnica

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

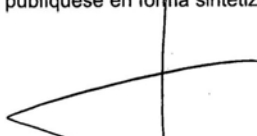
Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), en concepto de apoyo económico a las entidades detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, las que deberán rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, dentro de los treinta (30) días de haber percibido el beneficio.

Artículo 3°: La erogación dispuesta en los Artículos precedentes deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4439


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


ing. OSCAR DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4440

RESISTENCIA,

15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E14-2019-1231-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ramón Alberto Flores, DNI N° 16.279.298, como responsable a cargo de la Dirección General Coordinación de Delegaciones-jurisdicción 14-Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 0316/19-IC-, se dejó a cargo de la citada Dirección General al agente Flores, a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ramón Alberto Flores, DNI N° 16.279.298, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00-Director General-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 06-Coordinación de Delegaciones-CUOF N° 36-Dirección General Coordinación de Delegaciones-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Ramón Alberto Flores*
DIRECTORA
Oceán, Contrator y Normalización
Subsecretaría Local y Vialidad
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. *Luis Rogelio Carlos Zapico*
Ministro de Salud Pública

Dr. *José María Quiroga Villalba*
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. *Oscar Domingo Peppo*
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. *Marcela Luisa Benítez Moqueada*
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. *Silvana Toyaja*

Sr. *Marcelo José Repetto*
Ministro de Producción

Arq. *Guillermo Monzón*
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Ramón Alberto Flores, DNI N° 16.279.298, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-profesional 8-grupo 8, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1040-00-Director General-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 06-Coordinación de Delegaciones-CUOF N° 36-Dirección General Coordinación de Delegaciones-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de conformidad con lo ordenado en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4440**

~~Ministerio de Seguridad Pública~~
Ing. Daniel Alfredo Chovat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Symons Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decid. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4441

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E28-2017-6290-A; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1837/19, se designó en carácter provisorio y subrogante, a la agente Mariel María Lourdes Soler, DNI N° 29.137.531, como responsable a cargo de la Dirección Políticas de Género-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta necesario establecer de manera correcta los períodos reconocidos, consignados en los Artículos 2° y 4° del citado instrumento legal y asimismo previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto oportunamente por Decreto N° 2154/19, corresponde asignar la situación de revista actual de la citada agente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 1837/19 en lo que respecta exclusivamente a los períodos reconocidos por los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Mariel María Lourdes Soler, DNI N° 29.137.531, deberá entenderse de la siguiente manera: "...a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018..." en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 4° del Decreto N° 1837/19 en lo que respecta exclusivamente a los períodos de reconocimiento de la Bonificación por Dedicación, a la agente Mariel María Lourdes Soler, DNI N° 29.137.531, deberán entenderse de la siguiente manera: "...entre el 17 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018..." en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 3°: Establécese que, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 6° del Decreto N° 1837/19 deberá entenderse de la siguiente manera: "**Artículo 6°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente Mariel María Lourdes Soler, DNI N° 29.137.531, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECCIÓN
Dirección Central y Normalización
Subsecretaría Local y Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO BEPPO
GOBIERNO DE LA
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

00-Director-programa 18-Protección y Promoción de la Niñez, la Mujer y la Familia-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 195-Dirección Políticas de Género-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente y la Bonificación por Título (27%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-", en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4441


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
DIRECCIÓN
Occión, Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2019-11670-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se tramita la aprobación del Convenio de Logística y Distribución de Productos Lácteos, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la firma Compañía Logística del Norte SA;

Que la firma aludida, se compromete a no interrumpir o suspender el servicios durante la vigencia del presente Contrato;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 133, apartado a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos N°s 77/08, 2463/13, 1986/15 y 1441/19 -tv-;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, la Subsecretaría de Hacienda, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 660/19;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar el referido Convenio;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Logística y Distribución de Productos Lácteos entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco representado por su titular Dr. Luis R. Sapico y la firma Compañía Logística del Norte SA, representada por el Ing. Hugo Ernesto Atanasoff, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contratar en forma directa a la firma Compañía Logística del Norte SA, por monto y términos establecidos en el Convenio adjunto al presente Decreto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4442

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS SAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
DIRECCIÓN
Sección Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A,

4443

15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la transferencia de varios agentes de distintas jurisdicciones a la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial;

Que al momento de las transferencias enunciadas, corresponderá ratificar, la Bonificación por Título que vienen percibiendo los agentes involucrados en sus jurisdicciones de origen, según corresponda;

Que en virtud al cúmulo de tareas a asignar a los diferentes agentes transferidos, las cuales demandarán el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de los mismos;

Que la Bonificación por Dedicación implicará el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que el personal de la Administración Tributaria Provincial, tiene previsto un régimen de incompatibilidad especial en el marco de la Ley N° 55-F y de la Ley N° 1850- F, por el cual se estableció que el personal de dicho organismo, percibirá una Asignación Especial por Incompatibilidad Total, señalándose que dicha asignación será de carácter remunerativo y no bonificable, equivalente al cuarenta por ciento (40%), sobre la base de cálculo "Resto de Bonificaciones" vigente de la escala de remuneraciones aprobadas por Ley N° 2423-A conforme al cargo de revista de los agentes;

Que a fin de concretar la transferencia enunciada, deberá disponerse la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, 21-Policía Provincial, jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 20-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera;

Que a su vez, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Ruth Sabrina Tourn, DNI N° 28.047.106, como responsable a cargo de la Dirección de Receptoría N° 71 Barranqueras-jurisdicción 20 -Administración Tributaria Provincial, encuadrándose en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93- t.v.;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villarba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Prof. Antonina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4443

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que asimismo, previo a su transferencia, es necesario dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, del agente Alejandro Sebastián Simón Seif, DNI N° 28.625.194, dispuesta oportunamente por Decreto N° 265/15;

Que en tal virtud, es menester el dictado del presente instrumento legal, enmarcándose en las atribuciones conferidas por el Artículo 141-inciso 11 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994); el que deberá refferendarse en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación como Personal de Gabinete en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, del agente Alejandro Sebastián Simón Seif, DNI N° 28.625.194, dispuesta oportunamente por Decreto N° 265/15.

Artículo 2°: Modifícase, en forma parcial, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la estructura de cargos de las jurisdicciones 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, 21-Policía Provincial, jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 20-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, de acuerdo con lo detallado en Planilla Anexa I al presente instrumento legal.

Artículo 3°: Transfírase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a varios agentes de distintas jurisdicciones a la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial detallados en Planilla Anexa II al presente en los cargos creados en el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Ratifícase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Título que vienen percibiendo los agentes transferidos por el presente instrumento legal, en sus jurisdicciones de origen, según corresponda, de acuerdo con lo consignado en Planilla Anexa II al presente instrumento legal.

Artículo 5°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes transferidos, detallados en Planilla Anexa II al presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 198-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de los mismos.

Dr. **EDUARDO CARLOS ZAPICO**
Ministro de Salud Pública

Dr. **José María Quiros Vialba**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ing. **OSCAR DOMINGO PEPPLO**
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. **GUILLERMO MONZÓN**
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Sr. **MARCELO JOSÉ REPETTO**
Ministro de Producción

Prof. **Rosana Cecilia Rodríguez**
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

4443

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: La Bonificación por Dedicación implicará para los agentes involucrados el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes que les correspondiera, la Asignación Especial por Incompatibilidad Total de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, equivalente al cuarenta por ciento (40%), según Leyes N° 55-F y N° 1850-F, aplicándose sobre la base de cálculo "Resto de Bonificaciones" vigente de la escala de remuneraciones aprobada por Ley N° 2423-A, conforme al cargo de revista de los agentes involucrados, según lo detallado en Planilla Anexa II al presente.

Artículo 8°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se llame a concurso para la titularización del cargo en cuestión, a la agente Ruth Sabrina Tourn, DNI N° 28.047.106, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1041-00-Director -programa 11-Recaudación Tributaria-actividad específica 05-Fiscalización Tributaria-CUOF N° 8-14-Receptoría N° 71 Barranqueras-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 9°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las pautas establecidas por el Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 10: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas pertenecientes a la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar, respectivamente, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1019-00-profesional 4-grupo 4 y el cargo subrogado la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1041-00-Director -programa 11-Recaudación Tributaria-actividad específica 05-Fiscalización Tributaria-CUOF N° 8-14-Receptoría N° 71 Barranqueras-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, como así también las Bonificaciones por Dedicación y por Título, otorgada y ratificada, respectivamente, las que deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo según lo ordenado por el presente instrumento legal.

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Lt. J. María Quirós Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

SE MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Patricia Sánchez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 11: El presente instrumento legal, se enmarca en las atribuciones conferidas por el Artículo 141-inciso 11 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) y deberá refrendarse en acuerdo de Ministros.

Artículo 12: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 13: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4443**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Dr. EUGENIO RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Sr. MARCELO JOSE REPETTO
Ministro de Producción

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rebeca Soledad Rodríguez
DIRECTORA
Oficina, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Local y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4444
RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, de la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la Jurisdicción 02- Secretaria General de Gobierno y Coordinación;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la medida enunciada, como así también la agente interesada;

Que la citada agente revista en el cargo de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico -Apartado c)- C.E.I.C. N°: 1018 - 00 -Profesional 5- Grupo 54- Actividad Central 01-Actividad Central -Actividad Especifica 02- Administración y Recursos Humanos -CUOF N° 1928- Departamento Liquidaciones - Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificarse la Bonificación por Título Profesional, consistente en un porcentaje del 27%, otorgada por Resolución N° 8361/17 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en virtud al cúmulo de tareas asignadas a la citada agente, las cuales demandan el cumplimiento de la jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, establece que serán beneficiarios de la "Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales", el Personal de Planta Permanente comprendido en los alcances de la Ley N° 196-A Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo, que exclusivamente presten servicios en forma efectiva en la Dirección General de Recursos Humanos y cesará automáticamente al momento en que el mismo deje de prestar servicios efectivo en el citado organismo;

Que a fin de concretar la transferencia enunciada, la que se hará con cargo de la jurisdicción de origen, deberá disponerse la modificación parcial de la estructura de cargos de la Jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Carlos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcelo José Repitto
Ministro de Producción

Prof. Germano...
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normativa
Subsecretaria Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

4444

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que a tal efecto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase, en forma parcial, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente, la estructura de cargos de la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación-, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a)- de la Ley N° 1092-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado:	Cargo Creado:
Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Actividad Central 01 Actividad Central - Actividad Específica 02- Administración y Recursos Humanos - C.U.OF. N° 1928- Departamento Liquidaciones.	Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Específica 09- Administración de Recursos Humanos- C.U.OF. N° 75 - Dirección Control de Liquidación de Haberes.
Un (1) cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1018-00 - Profesional 5 - Grupo 5.	Un (1) cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1018-00 -Profesional 5 - Grupo 5.

Artículo 2°:Transfírase a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, de la Actividad Central 01 -Actividad Central - Actividad Específica 02 -Administración y Recursos Humanos -CUOF N° 1928 -Departamento Liquidaciones, de la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo creado por el Artículo precedente, a la Jurisdicción 2 -Secretaría General de Gobierno y Coordinación -Programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado - Actividad Específica 09 - Administración de Recursos Humanos - CUOF N° 75 - Dirección Control de Liquidación de Haberes.

Artículo 3°: Ratifíquese a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente, a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, la Bonificación por Título Profesional del 27%, otorgada oportunamente según Resolución N° 8361/17 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroz Valba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Pastor Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Prof. Susana Beatriz Spagnuolo
DIRECTORA
Deción, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: Otórguese -a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, la Bonificación por Dedicación prevista en el artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de la agente.

Artículo 5°: Otórguese a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, para el Personal de Planta Permanente comprendido en los alcances de la Ley N° 196-A, Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo, que presten servicio en forma efectiva en la Dirección General de Recursos Humanos, y cesará automáticamente al momento en que la misma deje de prestar efectivo servicio en el citado organismo, que consistirá en una suma remunerativa y no bonificable cuyo monto será calculado según la reglamentación vigente.

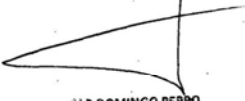
Artículo 6°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la agente Ilenia Nahara Sotelo, DNI N° 35.306.657, lo establecido en los Artículos precedentes.

Artículo 7°: El presente Decreto, será refrendado en acuerdo general de Ministros.


Artículo 8°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 02- Secretaría General de Gobierno y Coordinación de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4444


CAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Prof. Marcela Luna Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Sr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Prof. Olimpia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
"Subsecretaría Legal y Técnico"
Misterio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Borvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4445

15 NOV 2019



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de los agentes Dalana Emilce Toledo, DNI N° 29.925.578 y Maximiliano Raúl Tascon Duarte, DNI N° 34.959.116, pertenecientes a la jurisdicción 45-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la presente transferencia, como asimismo, los agentes a ser transferidos;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 45-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que a tal efecto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

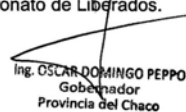
Por ello;

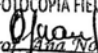
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir del 1 de octubre de 2019, la estructura de cargos de las jurisdicciones 45-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de conformidad con el mecanismo establecido en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargos Eliminados	Cargos Creados
Jurisdicción 45-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.
Un (1) cargo de la Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) CEIC 1022 - Profesional 1- Grupo 1 Actividad Central 1-Actividad Especifica 1- Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Un (1) cargo de la Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) CEIC 1022 - Profesional 1- Grupo 1 Actividad Central 23-Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios-Actividad Especifica 3-Centro de Liberados-CUOF N° 93-Anexo 1 Dirección Patronato de Liberados.
Un (1) cargo de la categoría 7 - personal de Servicio-CEIC N° 1039-00-Servicios 1- Grupo 1 Actividad Central 1-Actividad Especifica 1- Conducción Superior-CUOF N° 3- Subsecretaría de Regularización Dominial.	Un (1) cargo de la categoría 7-personal de servicio-CEIC 1039-00-Servicios 1-Grupo 1 Actividad Central-23-Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios-Actividad Especifica 3-Centro de Liberados-CUOF N° 93 Anexo 1 Dirección Patronato de Liberados.


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría y
Dirección, Contraloría y Normalización



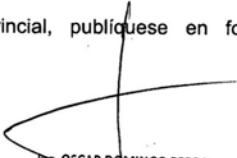
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase, a partir del 1 de octubre de 2019, a los agentes, Daiana Emilce Toledo, DNI N° 29.925.578 y Maximiliano Raúl Tascon Duarte, DNI N° 34.959.116, de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en el cargos creados en el Artículo anterior.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

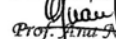
Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4445


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4446

15 NOV 2019



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con los servicios de la agente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, señora Tania Soledad Martín, DNI N° 32.065.785, para cumplir funciones en la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en tal virtud, se propicia la transferencia de la agente Tania Soledad Martín, DNI N° 32.065.785, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-CUOF N° 11-Dirección General de Recursos Humanos;

Que se cuenta con la conformidad de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que asimismo, y debido al cúmulo de tareas asignadas a la interesada, las cuales demanden el cumplimiento de la jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su cargo de revista;

Que además, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos, que presten real y efectivo servicio en la Dirección General de Recursos Humanos; consistente en una suma remunerativa y no bonificable, consistente en el cien por ciento (100%) de los conceptos básicos, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado C-Grupo 9, de la escala de remuneraciones vigente, según Ley N° 196-A;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificarse la Bonificación por Título Universitario consistente en el veinte con cinco por ciento (20,5%), que percibe la agente aludida en su jurisdicción de origen, jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación- Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

4446



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- Dirección General de Recursos Humanos, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a)- de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado

Cargo Creado

Jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad- Actividad Central 01-Actividad Central- Actividad Específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 01-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico – apartado C - CEIC N° 1019- Profesional 4- Grupo 4.

Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación- Programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado-Actividad Específica 9- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 11- Dirección General de Recursos Humanos.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado C-CEIC N° 1019- Profesional 4- Grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Tania Soledad Martín, DNI N° 32.065.785, de la Actividad Central 1-Actividad Central-Actividad Específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 01-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en el cargo creado por el Artículo precedente, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-CEIC N° 1019- Profesional 4- Grupo 4 - Programa 11 - Fortalecimiento y modernización del Estado- Actividad Específica 9 – Administración de Recursos Humanos – CUOF N° 11-Dirección General de Recursos Humanos-de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación- .

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Otórguese a la agente Tania Soledad Martín, DNI N° 32.065.785, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el Artículo 17 de la Ley N° 2423-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos, que prestan servicio efectivo en la Dirección General de Recursos Humanos, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, del cien por ciento (100%) de los conceptos básicos, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado C-Grupo 9, de la escala de remuneraciones vigente, según Ley N° 196-A.

Artículo 4°: Otórguese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Tania Soledad Martín, DNI N° 32.065.785, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de la agente.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 02- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4446

ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inemé Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4447

RESISTENCIA, 15 NOV 2019



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia del agente Joel Rubén Montiel, DNI N° 37.974.042, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad a la jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que al momento de la transferencia solicitada, corresponde ratificar la Bonificación por Título (17,5%) otorgada oportunamente en su jurisdicción de origen, que percibe el agente aludido;

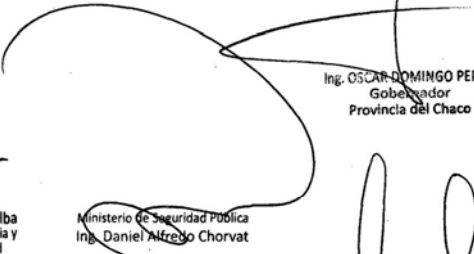
Que en virtud al cúmulo de tareas a asignarse al agente Montiel, las cuales demandarán el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su cargo de revista;

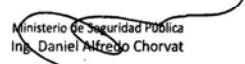
Que la Bonificación por Dedicación implicará para el agente beneficiario, el cumplimiento de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o horario nocturno, cuando por razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

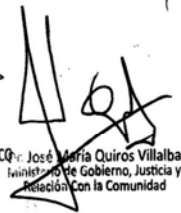
Que a su vez, es menester asignar al agente Joel Rubén Montiel DNI N° 37.974.042, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 1967-A;


Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 54-Inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;


Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

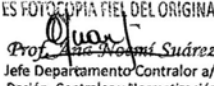

 Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
 Gobernador
 Provincia del Chaco



 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat


 Sr. José María Quiros Villalba
 Ministro de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad


 Ministerio de Desarrollo Social
 Sr. Silvana Tayara


 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción


 Prof. Ana Noemí Suárez
 Jefe Departamento Contralor a/c
 Dcción. Contralor y Normatización


 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



4447

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de las jurisdicciones 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado

Cargo creado

Jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
Actividad Central 03-actividades comunes-actividad específica 01-Dirección y Coordinación de los Programas-CUOF N° 01-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 26-Unidad de Recursos Humanos.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-administrativo 4-grupo 4.

Un (1) cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d) CEIC 1026-administrativo 4-grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Joel Rubén Montiel, DNI N° 37.974.042, de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en el cargo creado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-administrativo 4-grupo 4-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 26-Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Ratificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título (17,5%) otorgada oportunamente en su jurisdicción de origen, que percibe el agente Joel Rubén Montiel, DNI N° 37.974.042.

Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Joel Rubén Montiel, DNI N° 37.974.042, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista del mismo.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implicará para el agente involucrado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Joel Rubén Montiel, DNI N° 37.974.042, la Bonificación Especial, prevista en la Ley N° 1967-A, consistente en el cien por ciento (100%) de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo correspondiente de la escala de remuneraciones vigente.

Artículo 7°: El presente instrumento legal será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23–Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4447

Dr. LUIS RODRÍGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. *Julio A. Roca* Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dección. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



4448
RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de Servicios se propicia la transferencia de la agente Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.899.603, de la Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, a la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación;

Que la agente Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.899.603, reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1019-00 – Profesional 4 - Grupo 4, en la Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Específica 01 – Conducción Superior - CUOF N° 1 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - Jurisdicción 3 –Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y se propicia su transferencia al Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización del Estado - actividad específica 01 – Dirección de Planificación Organizacional - CUOF N° 118 – Subsecretaría de Modernización del Estado -Jurisdicción 2 - Secretaria General de Gobierno y Coordinación;

Que se cuenta con la conformidad de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes y de la agente involucrada;

Que teniendo en cuenta que el agente aludido percibe Bonificación por Título Secundario del (17,5 %) otorgada oportunamente por Resolución del citado Ministerio, corresponde ratificar el citado beneficio desde la transferencia propuesta a la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación;

Que asimismo y considerando que el cumplimiento de dichas tareas demanda la prestación de servicios en horario extraordinario, se debe asignar al Sra. Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.899.603, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (Antes Ley N° 1276), que consistirá en un veinticinco por ciento (25%) del cargo de revista de la agente involucrada;

Que asimismo corresponde otorgar a partir de la fecha de vigencia de presente Decreto a la Sra. Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.899.603 la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418-A-, destinada al personal de planta permanente y adscripto que presta real y efectivo servicios en la Secretaria General de Gobierno y Coordinación;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario la modificación parcial de la estructura de cargos de la Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092 -A-, de Administración Financiera;

Dr. LUIS ROQUE CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
José María Quiros Villarba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. *[Signature]*
Jefe Departamento Contralor a/c
Dirección de Contraloría y Normativa

Dr. MARCELO JOSÉ REBETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

4448



Que en tal virtud, se dicta el presente Decreto;

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación; conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092 A.- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado

Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad-
Actividad Central 1 – Actividad Central -
Actividad Específica 01 – Conducción Superior - CUOF N° 1 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Un (1) cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1019-00 –Profesional 4 - Grupo 4

Cargo Creado

Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación
Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización – actividad específica 01 – Dirección de Planificación Organizacional - CUOF N° 118 – Subsecretaría de Modernización del Estado.

Un (1) cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1019-00 –Profesional 4 - Grupo 4.

Artículo 2°: Transfírase a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.899.603 de la Actividad Central 1 – Actividad Central - Actividad Específica 01 – Conducción Superior - CUOF N° 1 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - Jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad al Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización – actividad específica 01 – Dirección de Planificación Organizacional - CUOF N° 118 – Subsecretaría de Modernización del Estado - Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación, en el cargo creado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Ratifícase a partir de la fecha de la fecha de vigencia del presente Decreto, la Bonificación por Título Secundario del (17,5%) otorgada oportunamente a la Sra. Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.889.603.

Artículo 4°: Otórgase a partir de la fecha de vigencia de presente Decreto a la Sra. Natalia Valeria Peralta, DNI N° 34.899.603 la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418-A-, destinada al personal de planta permanente y adscripto que presta real y efectivo servicios Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

[Handwritten signature]
Dr. José María Quintos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

[Handwritten signature]
Sr. CARLOS DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

[Handwritten signature]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c Dcción. Contralor y Normatización

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Otórgase a partir la fecha de vigencia de presente Decreto a la Sra. Natalia Valeria Peralta DNI N° 34.899.603, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (Antes Ley N° 1276), consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo de revista de la citada agente, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 6°: La Bonificación otorgada precedentemente, implica para la agente involucrada, el cumplimiento de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o cuando la superioridad así lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7°: El gasto de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 2 Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4448**

[Signature]
Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Signature]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Signature]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

[Signature]
Sr. MARCELO JOSÉ RBPETTO
Ministro de Producción

[Signature]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Signature]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4449

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto N° 3930/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se crea e incorpora a la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Dirección del Observatorio de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica;

Que es preciso designar a un responsable del manejo de las acciones y funciones de la mencionada Dirección;

Que en dicho contexto, se propicia la adscripción del Sr. Juan José Ríos, DNI N° 29.351.971, quien revista en el cargo de Horas Cátedras Nivel Secundario-CEIC 111 -; para desempeñar funciones en la Dirección Observatorio de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como así también, su prórroga a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que el Sr. Juan José Ríos, DNI N° 29.351.971, reúne las condiciones exigidas para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la citada Dirección;

Que en tal virtud, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante al Sr. Juan José Ríos, DNI N° 29.351.971, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico –Apartado a) –CEIC N° 1041-00 Director de la Dirección del Observatorio de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a partir del 17 de octubre de 2019 y mientras dure su adscripción;

Que la Subrogancia propuesta, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93-t.v.-;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Dr. LUIS RODRÍGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMÍNGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano,
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Rigoberto Castro Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Control y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

Artículo 1°: Adscribese a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Juan José Ríos, DNI N° 29.351.971, quien revista en el cargo de Horas Cátedras Nivel Secundario – CEIC 111 -; para desempeñar funciones en la Dirección del Observatorio de la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Prorrógase la adscripción dispuesta en el Artículo precedente, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°: La adscripción dispuesta en el presente, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13, t.v., y será refrendada por las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes

Artículo 4°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 17 de octubre de 2019 y mientras dure su adscripción, al Sr. Juan José Ríos, DNI N° 29.351.971, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico -Apartado a) –CEIC N° 1041-00 -Director de la Dirección del Observatorio de la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Sr. Juan José Ríos, DNI N° 29.351.971, lo dispuesto en el Artículo 4° del presente Decreto.

Artículo 6°: Las presentes medidas se encuadran en las prescripciones establecidas en los Decretos N° 251/13 y 1441/93, ambas texto vigente, y el presente, será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29 –Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4449

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

[Firma]
Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Firma]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Firma]
Dr. LUIS RODRÍGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

[Firma]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Firma]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

[Firma]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

[Firma]
Prof. Rosalva Motta Rodríguez
DIRECTORA
Dcción, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4450

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO:

El Decreto N° 3930/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se crea e incorpora a la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Dirección del Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica;

Que es preciso designar a un responsable del manejo de las acciones y funciones de la mencionada Dirección;

Que en tal contexto, se propicia la adscripción de la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 27.081.833, quien revista en el cargo de Horas Cátedras Nivel Secundario- CEIC 111 -; para desempeñar funciones en la Dirección del Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como así también, su prórroga a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 27.081.833, reúne las condiciones exigidas para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la citada Dirección;

Que resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante a la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 27.081.833, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico -Apartado a) -CEIC N° 1041-00 Director de la Dirección del Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable, a partir del 17 de octubre de 2019 y mientras dure su adscripción;

Que la Subrogancia propuesta, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93-t.v.-;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de Ministros;

Por ello;

FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección: Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. CAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS PONCE DE CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Obra Social
Sra. Silvana Taya

Ara. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Adscribase a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 27.081.833, quien revista en el cargo de Horas Cátedras Nivel Secundario- CEIC 111 -; para desempeñar funciones en la Dirección del Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Prorrógase la adscripción dispuesta en el Artículo precedente, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°: La adscripción dispuesta, se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13, t.v., y será refrendada por las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes

Artículo 4°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 17 de octubre de 2019 y mientras dure su adscripción, a la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 27.081.833, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041-00 Director de la Dirección del Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 27.081.833, lo dispuesto en el Artículo 4° del presente Decreto.

Artículo 6°: Las presentes medidas, se encuadran en las prescripciones establecidas en los Decretos N° 251/13 y 1441/93, ambos texto vigente, y el presente, será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29 –Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4450

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. *[Firma]*
Ministro de Salud Pública

[Firma]
Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPI
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Trabajo y Social
Sra. *[Firma]* Sra. Susana Tavera

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4451
RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2- 2019- 5133/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, como responsable a cargo del Departamento Gestión Documental dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que por Disposición N° 034/19 de la Dirección de Coordinación Administrativa se designó al agente Leyes, como responsable a cargo del citado Departamento, desde el 06 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario;

Que en virtud de las tareas asignadas al agente Jorge Daniel Leyes, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, es necesario establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A que percibe, será liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 06 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Jorge Daniel Leyes, DNI N°23.263.846, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00-Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- ac-

Dr. LUIS RODRIGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Sozzani Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tajara

Dr. José María Quiros Vialba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Rosalva Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSE REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

tividad específica 10- Coordinación Administrativa- CUOF N° 131- Gestión Documental- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe el agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, a partir del día 06 de marzo de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, será liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación a abonar, a favor del agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024- 00- administrativo 6- grupo 6, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2451/19 y la promoción establecida por Decreto N° 2377/19, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 10- Coordinación Administrativa- CUOF N° 131- Gestión Documental- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, como así también la diferencia en la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 2° del presente instrumento legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93.

Artículo 4°: La subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 – t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4451**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS ROSENBERG CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Zhorvat

Prof. Marcela Luisa Beatriz Moqueada
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. Inés María Quiroga Villalba
Ministra de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Es FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Ignacio Montgaillard, DNI N° 35.175.334, presenta su renuncia en el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en el que fuera designado a través del Decreto N° 2255/19;

Que corresponde su aceptación, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Por ello;

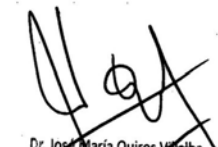
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Acéptase, a partir del 12 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señor Juan Ignacio Montgaillard, DNI N° 35.175.334, presenta su renuncia en el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en el que fuera designado a través del Decreto N° 2255/19, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4452


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Vinelba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Prof. Susana Roca Rodríguez
DIRECTORA
Occión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

15 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-23558/A, el Decreto N° 1259/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se creó la "Unidad Ejecutora de Seguimiento de Impacto Tarifario";

Que la mencionada Unidad tiene por objetivo el relevamiento, análisis y control estadístico que permitan la medición del impacto de las tarifas sociales en el pueblo chaqueño;

Que deviene imprescindible conformar el equipo de trabajo con personal idóneo para cumplimentar las tareas que se requieren;

Que en función de lo expuesto, se propone al agente José Daniel Aguilar, DNI N° 18.021.588, para conformar la referida Unidad;

Que a tal efecto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el señor José Daniel Aguilar, DNI N° 18.021.588, conformará la "Unidad Ejecutora de Seguimiento del Impacto Tarifario".

Artículo 2°: Establécese que el señor José Daniel Aguilar, DNI N° 18.021.588, percibirá el total de sus remuneraciones que por todo concepto perciben el Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), y que conformarán la "Unidad Ejecutora de Seguimiento del Impacto Tarifario", con carácter ad honorem.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

4453

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
División de Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

445 4

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-4647-A y su agregado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Gisela Lilián Moyano, DNI N° 28.397.855, como responsable a cargo del Departamento Seguimiento e Información, dependiente de la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la agente Moyano fue designada como responsable a cargo del citado Departamento, a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, según Disposición N° 12/19- Unidad de Planificación Sectorial;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Gisela Lilián Moyano, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *Rafaela María Quiroz Vilalbo*
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

J. María Quiroz Vilalbo
Ministerio de Seguridad Pública
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

DR. DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luján Beatriz Mosqueda
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS ADOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

4454

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Gisela Lilian Moyano, DNI N° 28.397.855, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 1- Conducción Superior - CUOF N° 169- Seguimiento e Información, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 2°: Otórgase a partir del 11 de febrero 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, a la agente Gisela Lilián Moyano, DNI N° 28.397.855, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 1- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 169- Seguimiento e Información- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para la agente beneficiada el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la agente Gisela Lilian Moyano, DNI N° 28.397.855, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00 - administrativo 4- grupo 4, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- actividad central 1 - Actividad Central - actividad específica 1- Conducción Superior - CUOF N° 169 - Seguimiento e Información- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional del que percibe la agente, las que serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo del Decreto N° 1441/93 - t.v.-.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 María Quires Yualba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad

[Signature]
 Prof. Ramona Natalia Rodríguez
 DIRECTORA
 Decidn. Controlar y Normatización
 Subsecretaría Local y Ciencias

[Signature]
 Dr. LUIS RODRÍGUEZ CARLOS ZAPICO
 Ministerio de Salud Pública

[Signature]
 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministerio de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial

[Signature]
 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Signature]
 CAR DOMINGO REPPO
 Gobernador
 Provincia del Chaco

[Signature]
 Ministerio de Desarrollo Social
 Sra. Silvana Tayara

[Signature]
 Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

[Signature]
 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4454**

[Handwritten signature]
 Sr. José María Quiros Villalba
 Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
 Sr. CAR DOMINGO PEPPLO
 Gobernador
 Provincia del Chaco

[Handwritten signature]
 Sr. Silvana Tayara
 Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
 Sr. Daniel Alfredo Chorvat
 Ministerio de Seguridad Pública

[Handwritten signature]
 Sr. Marcelo Luis Beatriz Mesqueda
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción

[Handwritten signature]
 Sr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
 Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
 Sr. GUILLERMO MONZON
 Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
 Sr. DIRECTORA
 Dirección, Contraloría y Normatización
 Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Adscribese a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Guillermina Evelin Arévalo Nuñez, DNI N° 31.112.138, quien revista en el cargo de Director de Servicios Técnicos – CEIC 198 -; para desempeñar funciones en la Dirección del Observatorio Científico Pedagógico y Social, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Prorrógase la adscripción dispuesta en el Artículo precedente, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°: La adscripción dispuesta en el presente, se encuadra en los lineamientos fijados por el Decreto N° 251/13, texto vigente, y será refrendado por las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes

Artículo 4°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 17 de octubre de 2019 y mientras dure su adscripción, a la Sra. Guillermina Evelin Arévalo Nuñez, DNI N° 31.112.138, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041-00 Director de la Dirección del Observatorio Científico Pedagógico y Social, dependiente de la Dirección General del Observatorio de Investigación Científica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Sra. Guillermina Evelin Arévalo Nuñez, DNI N° 31.112.138, lo dispuesto en el Artículo 4° del presente Decreto.

Artículo 6°: Las presentes medidas se encuadran en las prescripciones establecidas en los Decretos N° 251/13 y 1441/93, ambos textos vigentes, y el presente, será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29 –Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4455

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luján Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Guillermina Evelin Arévalo Nuñez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



4456

15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E3- 2019- 23236- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la transferencia del agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir de la fecha de su notificación;

Que el agente Christian Germán González se encuentra adscripto a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, según Decreto N° 252/19, medida que deberá dejarse sin efecto previo a la transferencia propuesta;

Que la presente medida obedece a reales necesidades de servicio y cuenta con la conformidad de las máximas autoridades intervinientes, como del agente en cuestión;

Que a fin de concretar la transferencia que se propone, se requiere la modificación parcial de las estructuras de cargos de las jurisdicciones 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 4° - inciso a) de la Ley N° 1092-A- t.v.- de Administración Financiera;

Que atento a la función y tipo de tareas que el citado agente realiza, resulta necesario conceder al Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, la Bonificación por Incompatibilidad, prevista en los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 1903-C y el Fondo Especial establecido en los Artículos 36 al 43 de la citada norma legal, para el personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por la función específica que realizará en horarios inusuales;

Que asimismo, al momento de la transferencia corresponde ratificar la Bonificación por Título Secundario (17,5%), que percibe el agente en su jurisdicción de origen;

Que por impostergables razones de servicio del agente interesado, la presente medida quedará exceptuada del cumplimiento de los requisitos previstos en los Artículos 2° de la Ley N° 2415-A, 3° de la Ley N° 2394-A y 4°- inciso d) de la Ley N°

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

4456



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2323-A; Artículo 65 de la Ley N° 1118-A, en lo referido al Decreto N° 459/06 en su Artículo 5° y la Ley N° 2322-A y/o cualquier instrumento que establezca plazo, a los fines de acceder a los beneficios detallados en las citadas normas, según corresponda en cada caso;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la adscripción del agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, dispuesta por Decreto N° 1910/18 y ratificada por su similar N° 252/19.

Artículo 2°: Modifícase en forma parcial a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, la estructura de cargos de las jurisdicciones 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado

Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 96- Escuela de Educación Primaria N° 96.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5.

Cargo Creado

Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- CUOF N° 104- Dirección de Personas Jurídicas.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5.

Artículo 3°: Transfírase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, al agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Signature]*
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

Dr. *[Signature]*
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSE REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. *[Signature]*
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4456



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

creado de la categoría de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5- programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- CUOF N° 104- Dirección de Personas Jurídicas jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 4°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, al agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, Bonificación por Incompatibilidad que corresponde al personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (IGPJ y RPC) del cincuenta por ciento (50%), a calcularse sobre el cargo del agente, quien revista el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026- 00- administrativo 5- grupo 5, conforme con la Ley N° 196-A, en el programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- CUOF N° 104- Dirección de Personas Jurídicas- jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 5°: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, la Bonificación Especial que será de carácter remunerativo y no bonificable y se calculará como el cincuenta por ciento (50%) del concepto básico del cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico grupo 1- apartado c) del Escalafón General, según los valores consignados en la Planilla Anexa I de la Ley N° 196- A, por la función específica que realizará en horarios inusuales en el programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- CUOF N° 104 - Dirección de Personas Jurídicas- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 6°: Establécese que la presente medida se exceptúa del cumplimiento de los requisitos previstos en los Artículos 2° de la Ley N° 2415-A, 3° de la Ley N° 2394-A y 4°- inciso d) de la Ley N° 2323-A; Artículo 65 de la Ley N° 1118-A, en lo referido al Decreto N° 459/06 en su Artículo 5° y la Ley N° 2322-A y/o cualquier instrumento que establezca plazo, a los fines de acceder a los beneficios detallados en las citadas normas, según corresponda en cada caso y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: Ratifícase a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, al agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, la Bonificación por Título Secundario, prevista en el Artículo 4°- inciso d) de la Ley N° 2277- A.

Artículo 8°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ana Dolores Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Comunidad, al agente Christian Germán González, DNI N° 28.879.380, las sumas que surgen por aplicación de lo ordenado precedentemente.

Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4456**

[Signature]
Dr. José María Quires Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Signature]
DOMINGO PEPP
gobernador
Provincia del Chaco

[Signature]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

[Signature]
Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Dr. LUIS ROLOFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Signature]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Pres. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4457

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E11-2018-3656-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María del Carmen Goussal, DNI N° 5.975.935, como responsable a cargo del Departamento Delegaciones Regionales dependiente de la Dirección Provincial de Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios;

Que por Disposición N° 478/18-DPT-, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Goussal, a partir del 02 de julio de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el ejercicio finalizado 2018;


Que la presente medida se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente interesada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico período al consignado precedentemente;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

En consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dr. José María Quiroga
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Occión. Control y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

4457

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 02 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María del Carmen Goussal, DNI N° 5.975.935, en el cargo de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-Jefe Departamento-programa 16-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 35-Delegaciones Regionales e Inspectorías-Dirección Provincial de Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.


Artículo 2°: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María del Carmen Goussal, DNI N° 5.975.935, en el cargo de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-Jefe Departamento-programa 16-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 35-Delegaciones Regionales e Inspectorías-Dirección Provincial de Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

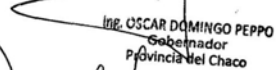
Artículo 3°: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 02 de julio del 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María del Carmen Goussal, DNI N° 5.975.935, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-Jefe Departamento-programa 16-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 35-Delegaciones Regionales e Inspectorías-Dirección Provincial de Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

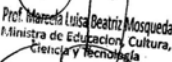
Artículo 4°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, a la agente María del Carmen Goussal, DNI N° 5.975.935, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-Jefe Departamento-programa 16-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 35-Delegaciones Regionales e Inspectorías-Dirección Provincial de Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Occión. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María del Carmen Goussal, DNI N° 5.975.935, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1023-00-administrativo 7-grupo 7 previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-apartado b)-CEIC 1015-Jefe Departamento-programa 16-Trabajo-actividad específica 02-Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo-CUOF N° 35-Delegaciones Regionales e Inspectorías-Dirección Provincial de Trabajo-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

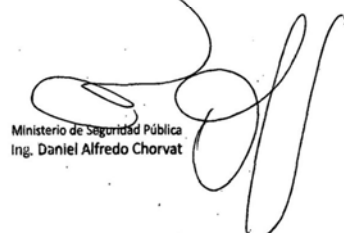
Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4457

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Dr. RODOLFO CARLOS ZARICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4458

15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

- La actuación simple N° E3-2019-1903/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la ex agente Norma Ester Quiroga, solicita el reconocimiento y pago de los cuarenta y nueve (49) días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2018, no usufructuada, en virtud de haber sido dada de baja por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Móvil, por medio de Resolución N° 0016/19 Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 01 de enero de 2019;

Que lo solicitado se encuadra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A;

Que no obstante lo enunciado en el párrafo precedente, correspondería exceptuarse de los alcances fijados en el Artículo 8° Anexo del Decreto N° 2485/08 y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que conforme con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12 modificatorio de su similar N° 952/12, este tipo de medidas deberá canalizarse a través del dictado del presente instrumento legal;

Que ha intervenido en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2018, no usufructuada por la ex agente Norma Ester Quiroga, DNI N° 12.658.027, quien revistaba en el Cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1043-00-Profesional 9-Grupo 9-en el Programa 14-Registro Civil-Actividad Especifica 01-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 16-Registro Civil de Coronel Du Graty dependiente de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en virtud a la baja dispuesta por Resolución N° 0016/19 del citado Ministerio, conforme con lo previsto en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Dr. ENRIQUE RODRÍGUEZ CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Vialba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. Susana Estrella Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar a la ex agente Norma Ester Quiroga, DNI N° 12.658.027, del Programa 14-Registro Civil-Actividad Específica 01-Registro y Certificación de Personas Físicas-CUOF N° 16-Registro Civil de Coronel Du Graty dependiente de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, quien revistiera en el cargo en la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1043-00-Profesional 9-Grupo 9, el equivalente a los días citados en el Artículo 1° del presente Decreto.


Artículo 3°: La medida dispuesta se exceptúa de los alcances fijados en el Artículo 8° Anexo del Decreto N° 2485/08 y será refrendado en acuerdo general de ministros.


Artículo 4°: El presente Decreto se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12.

Artículo 5°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4458



Dr. Jose Maria Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Governador
Provincia del Chaco


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4459

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2019-204288-A, la Disposición N° 179/19 de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Ley de Ministerios 2420-A; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo del Gobierno Provincial fortalecer las competencias de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, citadas en el Artículo N° 18 de dicha norma legal;

Que, para ello debe tenerse presente que el capital humano es el eje y sostén en la ejecución de las políticas educativas de la Provincia del Chaco;

Que, en tal sentido, el plantel que presta efectivo servicio en la jurisdicción requiere ser dotado de estabilidad laboral, valorando su formación, capacitación y experiencia en la especificidad de las tareas asignadas;

Que, a tal efecto resulta indispensable formalizar los puestos de trabajo, en concordancia con los perfiles necesarios y acordes con los principios de idoneidad que la función requiere;

Que, resulta necesario, en el proceso de regularización laboral, incorporar a personal transitorio involucrado en el presente, a la planta permanente del Estado Provincial;

Que, desde los respectivos nombramientos de los agentes en cuestión, cesará automáticamente el vínculo transitorio que mantienen con la Administración Pública Provincial;

Que, en virtud de lo expuesto, devino necesario modificar la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco;

Que, la presente medida, se enmarca en las atribuciones conferidas al Titular del Poder Ejecutivo, mediante el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que, ha intervenido en el presente trámite, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco;

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A**

Artículo 1°: Nómbranse, a partir del 14 de octubre de 2019, a las personas que figuran en Planilla Anexa N° I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifican.

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Mosqueda
DIRECTORA
Decidn. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Nómbranse, a partir del 14 de octubre de 2019, a las personas que figuran en Planilla Anexa N° II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifican.

Artículo 3°: Nómbranse, a partir del 14 de octubre de 2019, a las personas que figuran en Planilla Anexa N° III que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifican.


Artículo 4°: Déjase sin efecto a partir de su respectivo nombramiento, el vínculo transitorio que mantienen con la Administración Pública Provincial, los agentes consignados en Planillas Anexas N° I, II y III que forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4459**


Prof. Marcela Luisa Beariz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decolm, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4460

RESISTENCIA, 15 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), Artículos 141-inciso 9) y 175-segundo párrafo, la Ley N° 711-F "Orgánica de la Contaduría y de la Tesorería General de la Provincia" y la Ley N° 1092-A de la Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo hace recaudar las rentas de la Provincia, y decreta su inversión con arreglo a la Ley, teniendo la facultad de la administración de los recursos provinciales, por lo que dispone en términos generales la aplicación de las autorizaciones presupuestarias;

Que la Contaduría General de la Provincia ejerce las funciones de Órgano Rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, en los términos de lo establecido por la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) Artículo 175-segundo párrafo, la Ley N° 711-F "Orgánica de la Contaduría y de la Tesorería General de la Provincia" y la Ley N° 1092-A de la Administración Financiera;

Que desde la sanción de dichos instrumentos, por la evolución natural de las actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos en lo que se refiere a tornar fluido el proceso a través del cual se implementan los mismos, agregándosele el hecho de que se ha incrementado la complejidad de los desarrollos tecnológicos, empleados como soporte de las actividades de prestación de los mencionados servicios;

Que inclusive se tiene la perspectiva de iniciar un proceso de actualización de los sistemas operantes, del cual obviamente participan activamente los Órganos Rectores enumerados en el primer Considerando del presente;

Que en virtud del proceso de modernización de la Administración financiera Gubernamental, resulta imperioso y oportuno adecuar las condiciones inherentes a la implementación de dicho proceso con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economicidad de la misma;

Que ello permitirá lograr las metas y objetivos previamente definidos que posibiliten contar con un Estado presente y que es garante en la prestación de servicios públicos de manera tal de que los usuarios de los mismos accedan a ellos con el mayor grado posible de satisfacción de las necesidades públicas;

Que dichas normas fueron diseñadas para el contexto en el cual las mismas fueron sancionadas, el que, como ya se expuso se ha modificado por las condiciones expuestas precedentemente, debiendo efectuarse las adecuaciones que hacen al escenario actual, fundamentalmente estableciendo regímenes de incentivo que posibiliten la optimización de las actividades del personal profesional del organismo;

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para el Ejercicio vigente;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Susana Beatriz G. Gómez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la presente medida se encuadra en las facultades y atribuciones otorgadas por la Sección Cuarta, Capítulo II, Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), y cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Facúltase al Contador General de la Provincia, a otorgar Bonificación por Incompatibilidad Parcial, al personal del organismo a su cargo, a partir del 1 de noviembre de 2019, cuya incorporación precede al Decreto N° 2159/19, y a incrementar aquellas ya otorgadas y que el mismo estime corresponder, en los términos y condiciones establecidos oportunamente por el mismo, pudiendo extender dicho beneficio a aquellos que aún no han tenido acceso a esta, en función de lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 196-A.

Artículo 2°: Facúltase al Contador General de la Provincia a incrementar, en los términos que estime corresponder la incompatibilidad parcial al personal profesional jerárquico de la Contaduría General de la Provincia, entendiéndose por tales al Contador Mayor Operativo, al Contador Mayor Técnico, al Secretario Técnico y al Supervisor General. El presente Artículo se dicta ad referendum de la Cámara de Diputados.

Artículo 3°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para el Ejercicio vigente.

Artículo 4°: Autorízase al Servicio Administrativo de la Contaduría General y de la Tesorería General de la Provincia a liquidar y abonar lo dispuesto en los artículos precedentes, y a solicitar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: El gasto dispuesto por los Artículos precedentes deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 19-Contaduría General de la Provincia, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4460

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. ~~Stimone~~ ~~Castro~~ ~~Castro~~
DIRECTORA
Dcción. Control y Inspección
Subsecretaría Legal y Técnica